

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haberse adjudicado las obras de «Impermeabilización del depósito antiguo e instalación de arteria de 900 milímetros para el abastecimiento de agua de Burgos» a «Hidro-Construcciones, S. A.».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto: Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Impermeabilización del depósito antiguo e instalación de arteria de 900 milímetros para el abastecimiento de agua de Burgos», a «Hidro-Construcciones, S. A.», en la cantidad de 15.072.115,79 pesetas, que representa el coeficiente 0,9489000002 respecto al presupuesto de contrata de 15.883.776,78 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haberse adjudicado las obras de «Abastecimiento, distribución de agua y saneamiento de Rincón del Obispo, en la margen izquierda del río Alagón, en la zona regable del embalse de Gabriel y Galán (Cáceres)», a «Uralita, S. A.».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto: Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento, distribución de agua y saneamiento de Rincón del Obispo, en la margen izquierda del río Alagón, en la zona regable del embalse de Gabriel y Galán (Cáceres)» a «Uralita, Sociedad Anónima», en la cantidad de 5.102.719,88 pesetas, que representa el coeficiente 0,9431157070 respecto al presupuesto de contrata de 5.410.491,92 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haberse adjudicado las obras de «Saneamiento al pueblo de Navafría (Segovia)» al Ayuntamiento de Navafría.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto: Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento al pueblo de Navafría (Segovia)», al Ayuntamiento de Navafría, en la cantidad de 2.116.834,14 pesetas, que representa el coeficiente 1 respecto al presupuesto de contrata de 2.116.834,14 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haberse adjudicado las obras de «Revestimiento de la acequia de Las Minas, término municipal de Caravaca de la Cruz (Murcia)», al «Hereditario de La Hila de Las Minas».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto: Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Revestimiento de la acequia de Las Minas, término municipal de Caravaca de la Cruz (Murcia)», al «Hereditario de La Hila de Las Minas», en la cantidad de 1.325.105,60 pesetas, que representa el coeficiente 1,00 respecto al presupuesto de contrata de 1.325.105,60 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haberse adjudicado las obras de «Colectores generales de los barrios de Capiscol y Huelgas (Burgos)», a don Gonzalo León de Pablo.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto: Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Colectores generales de los barrios de Capiscol y Huelgas (Burgos)», a don Gonzalo León de Pablo, en la cantidad de 7.400.320 pesetas, que representa el coeficiente 0,8950994222, respecto al presupuesto de contrata de 8.267.595,55 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haberse adjudicado las obras del «Segundo proyecto modificado de precios del de muros de defensa del poblado del Puerto de Sagunto, contra las avenidas del río Palancia (Valencia)», a don Antonio Martín Formentín.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto: Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Segundo proyecto modificado de precios del de muros de defensa del poblado del Puerto de Sagunto, contra las avenidas del río Palancia (Valencia)», a don Antonio Martín Formentín, en la cantidad de 2.078.724 pesetas, que representa el coeficiente 0,8949999607, respecto al presupuesto de contrata de 2.322.596,75 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de terminación de la variante entre las estaciones de Villaverde Alto y Leganés (segunda variante del Oeste) de los Enlaces Ferroviarios de Madrid».

Este Ministerio, en 28 de junio de 1965 ha resuelto adjudicar a «Vías y Construcciones, S. A.», la ejecución de las obras del «Proyecto de terminación de la variante entre las estaciones de Villaverde Alto y Leganés (segunda variante del Oeste) de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, por el importe de su proposición de 12.577.635,50 pesetas, que no produce baja alguna por ser igual al presupuesto de licitación, con un plazo de diez meses.

Madrid, 3 de julio de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 21 de junio de 1965, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, que se mencionan:

El servicio entre Zarza de Montánchez y el cruce de la carretera del cruce de Santa María a Ibañerando (expediente número 7.851) a don Victoriano Caballero Huertas, como hijuela del que es concesionario entre Cáceres y Montánchez, con hijuela (V-191:CC-6), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Zarza de Montánchez y el cruce de la carretera del cruce de Santa María a Ibañerando, de 4 kilómetros de longitud, se hará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Todos los días, excepto domingos y festivos, una expedición de ida y vuelta entre Zarza de Montánchez al cruce de la carretera de Santa María a Ibañerando.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-191:CC-6).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-191:CC-6)

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

4.432-A.

Servicio entre Tremp y Campamento de Talarn (expediente número 7.603), a «Palmerola, Sole y Muntada, S. L.», por cesión a su favor de los derechos del peticionario, don Buenaventura Palmerola Betriu, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Tremp y campamento militar de Talarn, de 9 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

No podrá realizar tráfico de y entre Tremp y la fiburcación al pueblo de Talarn (2,3 kilómetros) y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Dos expediciones de ida y vuelta los sábados.

Seis expediciones de ida y vuelta los domingos y festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 38 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,899 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,135 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

4.433-A.

Servicio entre Noharre y San Vicente de Arévalo (expediente número 7.769), a don Jesús Hidalgo Martín, como hijuela-desviación del que es concesionario entre Avila y Magazos (V-352:AV-13), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Noharre y San Vicente de Arévalo, de 5 kilómetros de longitud, pasará por Nava de Arévalo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Diariamente, excepto domingos, una expedición de ida y vuelta entre Noharre y San Vicente de Arévalo, como desviación de las del servicio-base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-352:AV-13).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-352:AV-13).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base, incrementada con el canon de coincidencia. La realización de esta hijuela-desviación no supondrá aumento en los precios de los billetes de los puntos del itinerario-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.

4.434-A.

El servicio entre Benavente y Villafrechos (expediente número 7.382), a don Rufino Alonso Ruiz, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Benavente y Villafrechos, de 47 kilómetros de longitud, pasará por Paradores, Castrogonzalo, Fuentes de Ropel, Quintanilla del Molar, Villanueva del Campo, Castroverde de Campos y Barcia de la Loma, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los

puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Benavente y Fuentes de Ropel y viceversa y entre Quintanilla del Molar a Villanueva del Campo y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos y festivos, una expedición de Benavente y Villafrechos y otra de Villafrechos a Benavente.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con 30 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,615 por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,092 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la Compañía de los Ferrocarriles de Castilla y Española de los Ferrocarriles Secundarios el canon de coincidencia que corresponda.

4.435-A.

Servicio entre Benaján y Tiñosa (expediente número 5.471), a «Soler Galindo, Macanas y Cia., S. R. C.», como hijuela del que es concesionario entre Murcia y Los Ramos (V-1.655:MU-60), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario del servicio entre Benaján y Tiñosa, de 2 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Diariamente, cuatro expediciones de ida y vuelta, que se realizarán como prolongación de las que se realizan entre Murcia y Benaján dentro del servicio-base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.655:MU-60).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.655:MU-60).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente a) clasificado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.

4.436-A.

Servicio entre Tazones y Villaviciosa (expediente número 7.553), a don Salustiano Alvarez Villar, como hijuela prolongación del que es concesionario entre Gijón y Tazones (V-1.925:O-5), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Tazones y Villaviciosa, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Mestas, La Atalaya, El Puntal, San Martín y El Coliero, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones de ida y vuelta entre Tazones y Villaviciosa.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.925:O-5).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.925:O-5).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base:

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Madrid, 8 de julio de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.

4.437-A.